

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 1 de 35</b>                                                   |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

ACTA N°. - 467

02 DE JUNIO DE 2026

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:

PRIMER VICEPRESIDENTE:

SEGUNDO VICEPRESIDENTE:

SECRETARIA GENERAL:

H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES

H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS

H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                                                                         |                |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01                                                          | Página 2 de 35 |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

ACTA N°. - 467  
02 DE JUNIO DE 2026  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 09:00 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Martes 02 de junio 2026.  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. LEIDY PADILLA RUIZ  
**EL PRESIDENTE:** Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 02 de junio de 2026.

|                                 |     |                                |     |
|---------------------------------|-----|--------------------------------|-----|
| BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE    | (P) | MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH  | ()  |
| CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO | (P) | MORALES CADENA YULVER          | (P) |
| DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO       | (P) | OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE  | (P) |
| INAGAN ROSERO JOSE              | (P) | TABORDA TORRES FABIAN FELIPE   | (P) |
| GONZALEZ NIETO ELIZABETH        | ()  | TRIVIÑO OVIEDO NELSON          | ()  |
| GONZALEZ NIEVA ALEXANDER        | (P) | TRUJILLO TORRES JESUS DAVID    | (P) |
| GRANADA JOHN FREIMAN            | (P) | VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA     | (P) |
| HURTADO SALINAS GERZAHIN        | ()  | VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS     | (P) |
| ISAZA VALENCIA CATALINA         | ()  | YEPES GUTIERREZ YENNIFER       | (P) |
| MARIN MARIN EDWIN FABIAN        | ()  | Nota: (A) Ausente (P) Presente |     |

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA**

GONZALEZ NIETO ELIZABETH  
HURTADO SALINAS GERZAHIN  
ISAZA VALENCIA CATALINA  
MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH  
TRIVIÑO OVIEDO NELSON

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 3 de 35</b>                                                   |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**MARTES 02 DE JUNIO DE 2026**

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
- 5. Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 010 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNA 1 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Ponente HC : FABIAN FELIPE TABORDA TORRES

CITADOS:

Dra.  
MARIA EUGENIA FIGUEROA  
Secretaria de hacienda.  
Municipio de Palmira.

Dr.  
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO  
Secretario jurídico.  
Municipio de Palmira.

Dr.  
  
JESUS DAVID PERDOMO

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 4 de 35</b>                                                   |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Secretario de Planeación.

Municipio de Palmira.

Dr.

JHON JAIRO SATIZABAL

Secretario de Salud.

Municipio de Palmira.

6. Lectura de comunicaciones

7. Propositiones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

**EL PRESIDENTE:** El acta 463 ya reposa en sus respectivos correos. En

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 5 de 35</b>                                                   |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Estudio Proyecto de Acuerdo: No. 010 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNA 1 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Ponente HC : FABIAN FELIPE TABORDA TORRES

CITADOS:

Dra.  
MARIA EUGENIA FIGUEROA  
Secretaria de hacienda.  
Municipio de Palmira.

Dr.  
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO  
Secretario jurídico.  
Municipio de Palmira.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 6 de 35                                                          |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Dr.

JESUS DAVID PERDOMO

Secretario de Planeación.

Municipio de Palmira.

Dr.

JHON JAIRO SATIZABAL

Secretario de Salud.

Municipio de Palmira.

**EL PRESIDENTE:** invitamos a la mesa principal a los representantes de la administración municipal citados el día de hoy doctora Adriana Rivera Castaño, Secretaria de Hacienda, doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu, Secretario Jurídico, doctor Jesús David Perdomo, Secretario de Planeación y doctor John Jairo Sati Izabal, Secretario de Salud, para que se sirvan hacer la socialización en el marco del estudio del proyecto de acuerdo número cero diez, por el cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del puesto de salud de la Comuna uno.

Tiene el uso de la palabra señora secretario de salud.

**DR. JHON JAIRO SATIZABAL SECRETARIO DE SALUD -MUNICIPIO DE PALMIRA:** muy buenos días para todos los concejales y señor Presidente y desde la Secretaría de Salud estábamos citados a estudio del proyecto de acuerdo número cero diez de la Secretaría de Salud Municipal y por el cual

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 7 de 35                                                          |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

se autoriza al Alcalde Municipal de Palmira para comprometer vigencia futuras ordinarias para la ejecución del proyecto Construcción de la nueva planta física del Puesto de Salud de la Comuna uno en el municipio de Palmira.



## Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 010

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNA 1 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Vigencia Futura Ordinaria por \$652.809.106,29 (2027) para garantizar la ejecución integral del proyecto.

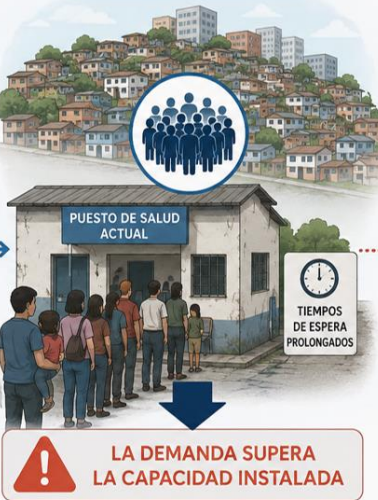
Vigencia futura ordinaria por 652.809.106,29 \$ para garantizar la ejecución integral del proyecto, la Secretaría de Salud Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Palmira Ejemplar Palmira para todos 2024-2027 Logro por parte de la Secretaría de Salud Departamental Departamental la viabilidad del proyecto denominado Construcción de la nueva planta física del Puesto de Salud de la Comuna uno, el cual se construirá en el barrio zamorano.



## PROBLEMÁTICA ACTUAL

### Situación actual

- Crecimiento poblacional en la Comuna 1.
- Insuficiente capacidad instalada para atención primaria.
- Limitaciones físicas del puesto de salud actual.
- Incremento sostenido de la demanda.
- Barreras de acceso y tiempos de espera.
- Saturación de otros prestadores.



PUESTO DE SALUD ACTUAL

TIEMPOS DE ESPERA PROLONGADOS

LA DEMANDA SUPERA LA CAPACIDAD INSTALADA

### Consecuencias

- Baja cobertura.
- Mayor morbilidad evitable.
- Menor capacidad de prevención.
- Congestión de servicios de mayor complejidad.



www.palmira.gov.co

La problemática actual y en la situación actual Crecimiento de población en la Comuna uno. Insuficiente capacidad de instalación para atención primaria.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 8 de 35</b>                                                   |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Limitación física del puesto de salud actual. Incremento sostenido de la de la demanda, Barrera de accesos y tiempos de espera. Y son lo que tenemos como la situación actual de del puesto de salud. Las consecuencias baja cobertura mayor cobertura evitable menor capacidad de proyección y congestión de servicios de mayor complejidad.



**La Población beneficiada con el proyecto se representa así:**



**Área de influencia**

- Población total: **50.185 habitantes**
- Población potencial de atención primer nivel: **39.144 habitantes**

**Demanda actual**

- **10.373** consultas médicas en 2025.
- **13.330** servicios ambulatorios anuales.
- Crecimiento significativo de la demanda entre 2022 y 2025.

La población beneficiada con el proyecto se presenta de esta manera Área de influencia Población actual 50.185 mil habitantes Población potencial de atención Primaria en Primaria en primer nivel 39.000 cien to 44 habitantes. Demanda total 10.373 Consulta médica en el 2025 13.330 Servicios ambulatorios anuales con un crecimiento significativo de la demanda entre el 2022 y 2025. La justificación epidemiológica de acuerdo con la y con el análisis epidemiológico.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                                                                         |                |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01                                                          | Página 9 de 35 |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467



### JUSTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

De acuerdo con los análisis epidemiológicos los Principales retos en salud son:

- Hipertensión arterial: 14,12%.
- Diabetes mellitus: 5,68%.
- Enfermedades cardiovasculares como principal causa de mortalidad.

Necesidad

Fortalecer la atención primaria para:

- Detección temprana.
- Seguimiento continuo.
- Prevención de complicaciones.
- Reducción de presión sobre hospitales de mayor complejidad.

Los principales retos en salud son hipertensión arterial con un 14.12% diabetes mellitus con 5.68% Enfermedades cardiovasculares con principal causa de Como principal causa de mortalidad. La necesidad de fortalecer la atención primaria para la detección temprana Seguimiento continuo, prevención de complicaciones, reducción de presión sobre hospital de mayor complejidad el componente del proyecto y sería Servicios previstos cinco Consultorios de medicina general, dos consultorios de enfermería, una sala de procedimientos, un consultorio odontológico, un cubículo para laboratorio, un consultorio, parasitología, área administrativa y de apoyo.



### Componentes del Proyecto



El proyecto será de dos pisos, 880 metros cuadrados aproximadamente.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                                                                         |                 |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01                                                          | Página 10 de 35 |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                 |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Infraestructura moderna y habitado beneficios mayor capacidad instalada, menor oportunidad en la atención. Fortalecimiento de la República. Atención más cercana a la comunidad. El valor del proyecto 2026 5.716.164.901,71 y 6 mil millones para el Proyecto 2027, que es lo que estamos hoy, son 652.809.106,29 \$ para un total de 6.368.974.008 mil millones.



Valor del proyecto

| Vigencia | Valor              |
|----------|--------------------|
| 2026     | \$5.716.164.901,71 |
| 2027     | \$652.809.106,29   |
| Total    | \$6.368.974.008    |

Se requiere de la aprobación de la vigencia futura ordinaria por las siguientes razones técnicas y presupuestales:



Se requiere la aprobación de la vigencia futura ordinaria por las siguientes razones técnicas y presupuestales La ejecución del contrato supera una vigencia fiscal, Se garantiza la continuidad de la obra? ¿Existe respaldo presupuestal? Se cumple con la Ley ocho, diez y nueve del 2003. Cuenta con aprobación previa del Confis.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 11 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

# BENEFICIOS ESPERADOS

## IMPACTO PARA LA COMUNIDAD



Mayor cobertura en atención primaria.



Reducción de tiempos de espera.



Fortalecimiento de actividades de promoción y prevención.



Atención más oportuna y resolutive.



Descongestión de otros prestadores.



Mejor calidad de vida para más de 50.000 habitantes.





MÁS SALUD, MÁS ACCESO,  
MEJOR FUTURO PARA NUESTRA COMUNIDAD.



www.palmira.gov.co

Esta incorporado en el Plan de Desarrollo y Plan de Proyectos Beneficios esperados en la Comunidad Mayor, cobertura en la atención primaria, reducción de tiempo de espera, fortalecimiento de actividades de promoción y prevención, Atención más oportuna y resolutive, descongestiona miento de otros prestadores, Mejor calidad de vida para más de 50.000 habitantes, más salud para el acceso, mejor futuro para nuestra comunidad.

Muchas gracias.

**DRA. ADRIANA RIVERA CASTAÑO - SECRETARIA DE HACIENDA/ MUNICIPIO DE PALMIRA:** Muy buenos días para todos. Van a disculpar un poco a voz. Buenos días a la mesa directiva. Buenos días a todos los honorables concejales, compañeros de gabinete, a todas las personas. Aquí presentes. Mi nombre es Adriana Rivera Castaño. Para quienes no me conocen, soy contadora que con experiencia en lo que es Finanzas Públicas y hoy la administración me ha brindado la oportunidad de ser la Secretaria de Hacienda para apoyar estos procesos.

En el día de hoy tenemos la presentación del proyecto de acuerdo para comprometer las vigencias futuras para la construcción de la planta física del puesto de salud de la Comuna uno, en el municipio de Palmira, en el barrio Zamorano, hay entonces hoy vamos a pedir la autorización para comprometer estas vivencias futuras para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física, el presupuesto de salud de la Comuna uno, en el municipio de Palmira.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 12 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Entendemos que vigencias futuras, así que si pudiéramos, se puede, por supuesto.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias. Desde esta mesa directiva autorizamos cualquier apoyo que la señora Secretaria requiera debido a su afectación en la voz.

**PROFESIONAL DE APOYO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:** Gracias. Muy buenos días, Un saludo especial para la mesa directiva, los señores concejales, los compañeros que nos acompañan del gabinete para dar continuidad el concepto de vigencias futuras. Entiéndase por vigencias futuras aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto sobrepasando del principio de anualidad, contempla contemplada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero, la existencia en tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que se transcorre la ejecución de la obra o el proyecto.



- Entiéndase por Vigencias Futuras, aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto sobrepasando el principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcorre la ejecución de la obra o proyecto ; es decir se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma.
- Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto , no de ingreso. (Acuerdo No. 046 de 2022).

Es decir. Se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso que se encuentra establecido en el Acuerdo 046 del 2022. Nuestro Estatuto Orgánico de Presupuesto. Las figuras jurídicas de las vigencias futuras. En este caso se trata de una vigencia futura ordinaria que se encuentra contemplado en la Ley 819 del 2003.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 13 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Debe contar con presupuesto en la vigencia en que se solicita la vigencia futura, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten. Se deberá contar con una apropiación del 15%, en este caso para la vigencia 2026, aplicable para gastos de funcionamiento y de inversión.

FIGURAS JURIDICAS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

| VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES Ley 819 de 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Ley 819 de 2013 y Ley 1483 de 2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Decreto 4836 de 2011 Art.8, Decreto 1068 art.2.8.1.7.11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Debe contar con presupuesto en la vigencia en que se solicita la vigencia futura.</li><li>✓ Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.</li><li>✓ Aplicable para gastos de funcionamiento y de Inversión.</li><li>✓ La Vigencia futura no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno.</li><li>✓ Solo se aprobaran Vigencias Futuras en el último año para la celebración de operaciones conexas de crédito publico y para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados por el Plan Nacional de Desarrollo.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Los compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes y NO requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.</li><li>✓ Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos inversión (infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico) que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.</li><li>✓ Cuando los proyectos conlleven inversión nacional, debe contar con el concepto previo y favorable del DNP.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS-, podrá autorizar de manera excepcional, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar en plazo, o monto, o las dos, los contratos que se encuentren en ejecución referidos a gastos de funcionamiento e inversión, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.</li></ul> |

La vigencia futura no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Solo se aprueban vigencias futuras en el último año de gobierno y para la celebración de operaciones conexas de Crédito Público y para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados por el Plan Nacional de Desarrollo.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 14 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467



# FUNDAMENTO JURIDICO

❖ **MARCO CONSTITUCIONAL**

Artículo 313,352,353

❖ **MARCO LEGAL**

Artículo 12 de la ley 819 de 2003

Artículo 110 del Acuerdo 046 de 2022

❖ **MARCO DOCTRINAL**

Mejía Cardona Mario. El Laberinto Fiscal, Escuela Superior de Administración Pública, Bogotá, 2002. pág.282.

Fundamento Jurídico. Marco Legal. Se encuentra establecido en la Constitución en el artículo 313,352,353 e. ARTÍCULO 12 de la Ley 819 del 2003. ARTÍCULO 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Acuerdo 046 de 2022. Otras fuentes que tenemos para el soporte del marco legal es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Circular Externa cero siete del 20 de febrero del 2007.

En cuanto a los requisitos que debe cumplirse



# FUNDAMENTO JURIDICO

❖ **OTRAS FUENTES**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Radicado No.1-2010-036286.

La circular- DAF Externa No. 07 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 20 de febrero de 2007.

para poder solicitar una vigencia futura ordinaria. Primero, identificar la necesidad para suscribir el contrato que compromete los recursos de

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 15 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

vigencias futuras, cuyo responsable, la Secretaria, la Secretaría o Dependencia, en este caso la Secretaría de Salud. La viabilidad de la pertinencia del Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdos. Revisar y analizar la viabilidad de la solicitud de cada dependencia.

# VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| No | Nombre de la Actividad                                                                                                                                                            | Responsable                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1  | Identificar la necesidad, para suscribir contratos que comprometen recursos de vigencia(s) fiscal(es) posteriores(s)./ determinando el tipo de Vigencia Futura según sea el caso. | Secretaría o Dependencia                            |
| 2  | Viabilidad de Pertinencia del Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdo.                                                                                                         | Secretaría o Dependencia                            |
| 3  | Revisar y analizar la viabilidad de la solicitud de cada dependencia teniendo en cuenta la documentación relacionada en la actividad 1.                                           | Secretaria de Hacienda/<br>Secretaria de Planeación |
| 4  | Viabilidad de la Secretaría Jurídica.                                                                                                                                             | Secretaría Jurídica.                                |
| 5  | Aprobación del Comité de Política Fiscal COMFIS                                                                                                                                   | Secretaria de Hacienda                              |
| 6  | Remisión a la Secretaría General para trámite de radicación ante el Concejo.                                                                                                      | Secretaría Jurídica                                 |

Viabilidad de la Secretaría Jurídica. La aprobación por parte del Confis y la remisión a la Secretaría General del Consejo para el trámite el día de hoy. La vigencia futura que se solicita corresponde a la construcción de la nueva planta física del puesto de salud de la Comuna una en el municipio de Palmira, cuyo valor de proyecto tiene un costo 6.368.974.008.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 16 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467



# VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| CONCEPTO                                                                                             | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | APROPIACIÓN 2026    | VALOR VFO VIGENCIA 2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| Construcción de la Nueva Planta Fisica Del Puesto De Salud De La Comuna 1 En El Municipio De Palmira | \$ 6.368.974.008,00      | \$ 5.716.164.901,71 | \$ 652.809.106,29       |

Cifras expresadas en pesos

En la vigencia 2026 ya se cuenta con una apropiación de 5.716.764.901,71 centavos y la solicitud de la vigencia futura es por valor de 652.809.106,29 centavos. La fuente de financiación de este proyecto es Recursos del Balance de Recursos del Crédito. El impacto fiscal de nuevo fue emitido el 21 de mayo con la TRD 140.1.14.01.00000046.1421.20260000243.



| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 18 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

El proyecto de Acuerdo presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7.º de la Ley ocho 19 del 2003. Atentamente. Ed. González Prado, Secretario de Hacienda, encargado el día en que se expidió el documento. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Carmen Elisa tiene el uso de la palabra planeación. El secretario de Planeación.

**DR. JESUS DAVID PERDOMO - SECRETARIO DE PLANEACIÓN/ MUNICIPIO DE PALMIRA:** Muchas gracias Presidente. Muy buenos días para todos. En lo que respecta a la Secretaría de Planeación, el suscrito Secretario de Planeación Municipal hace constar que el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto Construcción de la nueva planta física del Puesto de Salud de la Comuna uno en el municipio de Palmira, cuyo objetivo es autorizar al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias de las vigencias fiscales 20, 26 y 27 para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del puesto de salud de la Comuna uno, y que además el referido proyecto se encuentra debidamente armonizado con los ejes Programa, Estrategias y Metas del Plan de Desarrollo Municipal. 20. 24. 20. 27. Palmira ejemplar Palmira para todos y que además este contribuya garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida de todos los servicios, en observancia de los principios de planeación, economía y celeridad administrativa, según se detalla a continuación. Para el caso de esta solicitud, las metas están asociadas al eje estratégico vida ejemplar en dos estrategias La estrategia es 001 y la estrategia 002001.

El programa asociado es Palmira me cuida con aseguramiento y prestación integral de servicios de salud. El producto son hospitales de primer nivel de atención adecuados. El código de producto es el 19 0600100. El indicador de producto centros y puestos de salud de primer nivel de atención adecuados. La unidad de medida. Ese número. La línea base es 16 y la meta de cuatrienio seis en la estrategia es 002. Palmira me cuida con aseguramiento y prestación integral de servicios de salud e El producto es hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados. El indicador de producto el 19 0603 triple cero. El indicador de producto Centros y puestos de salud de primer nivel de atención para este caso. Construidos y dotados línea base cero y la meta al cuatrienio uno.

En la estrategia 001. A través del programa Me cuida. Buscamos realizar obras necesarias de adecuación mantenimiento y dotación en los puestos y centros de salud que hacen parte de la red pública hospitalaria del municipio

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 19 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

de Palmira, mejorando condiciones para su funcionamiento y operación. Es. Incluye la realización de estudios y diseños y verificación de cumplimiento de la normatividad hospitalaria en los diferentes procesos de construcción, mantenimiento y dotación de la infraestructura de salud del municipio.

El alcance de las intervenciones de construcción de infraestructura para la atención en salud estará sujeta a las priorización técnicas y financieras en el municipio. Esta estrategia busca aportar en la consolidación de la infraestructura para la atención de salud del municipio, la cual, dadas las condiciones técnicas y financieras, podría transitar hacia la creación de centros de excelencia. Y en lo que respecta a la estrategia de 006A través del programa Palmira cuida realizar obras necesarias de construcción, mantenimiento y dotación en los puestos y centros de salud que hacen parte de la red pública hospitalaria del municipio de Palmira, mejorando condiciones para su funcionamiento y operación.

Incluye la realización de estudios y diseños y verificación de cumplimiento de la normatividad hospitalaria. El alcance de las intervenciones de construcción de infraestructura para la atención en salud estará sujeta a las priorización técnicas y financieras en el municipio. Esta estrategia busca aportar en la consolidación de la infraestructura para la atención de salud del municipio, la cual, dada las condiciones técnicas y financieras, podría transitar hacia la creación de centros de excelencia en constancia.

Lo anterior se firmó en Palmira, Valle del Cauca, a los 26 días del mes de mayo del año 2026. Firma Jesús David Perdomo Canales, hoy Secretario de Planeación y su equipo de Trabajo. Presidente. Eso es todo. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, señor Secretario de Planeación. Tiene el uso de la palabra el secretario Jurídico, doctor Jorge Eliécer Corral.

**DR.JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - SECRETARIO JURÍDICO/ MUNICIPIO DE PALMIRA:** Presidente Muy buenos días, muchas gracias. Un saludo muy especial a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy. El público en general y las personas que nos siguen a través de la página de Facebook. Hoy le corresponde la Secretaria Jurídica al municipio dar viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva planta física del Puesto de Salud, la Comuna uno, en el municipio de Palmira.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                                                                         |                 |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01                                                          | Página 20 de 35 |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                 |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autorice al Alcalde Municipal de Palmira para constituir vigencias futuras ordinarias del presupuesto por valor SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$652.809.106,29) MCTE; de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2027 hasta por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$652.809.106,29) MCTE, con destino al siguiente proyecto:

| CONCEPTO                                                                                             | APROPIACIÓN<br>2026 | VALOR VIGENCIAS<br>FUTURAS<br>SOLICITADAS | VALOR VIFO<br>VIGENCIA<br>2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| Construcción de la Nueva Planta Fisica Del Puesto De Salud De La Comuna 1 En El Municipio De Palmira | \$5.716.164.901, 71 | \$652.809.106,29                          | \$652.809.106,29               |

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento."

III.

MARCO NORMATIVO

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 21 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

Del mismo modo, el artículo 345 consagra el principio de legalidad del gasto, al disponer que "no se podrá realizar inversión o gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presupuesto de inversiones y gastos que no haya sido decretado por el Congreso, las Asambleas Departamentales o por lo Concejos Municipales".

Sobre el principio de legalidad del gasto la Corte Constitucional<sup>1</sup> precisó: "Uno de esos principios es el de legalidad, el cual, ha dicho la Corte, se constituye en uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales.

"Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (C.P art. 1). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (C.P. art. 346) sino que, además deben ser apropiadas por la Ley de presupuesto (C.P. art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (Corte Constitucional, Sentencia C-685 de 1996).

Del contenido de los articulos 150-11, 345, 346 y 352 de la C.P., podría concluirse entonces, que ningún poder público, distinto al Congreso, estaría legitimamente habilitado para introducir modificaciones al presupuesto general de la Nación; ahora bien, si se tiene en cuenta que el mismo Constituyente le ordenó a dicha Corporación someterse a la Ley Orgánica de Presupuesto para el cumplimiento de esa función y, dada la categoría de ley que previó para el efecto, supeditar su actividad legislativa en la materia a su contenido, es claro que todo lo relacionado con los procedimientos a seguir para la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, ha de estar regulado en su integridad por el respectivo estatuto orgánico". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

A su turno, el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señaló en su parágrafo 4 que al Concejo le corresponde decidir sobre la autorización al Alcalde para comprometer Vigencias Futuras.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 22 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Por su parte, el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto Ley 111 de 1996, contempla:

"... Artículo 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. (...)

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento...." (Resaltado propio)

Seguidamente, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, contempló que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias serán impartidas por el Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local.

"... Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces,

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 23 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptian los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público..." (Resaltado propio)

De otra parte, el artículo 109 del Acuerdo No. 046 de 2022 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Palmira, de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones", consagro:

"...ARTÍCULO 109. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. Entiéndase por Vigencias Futuras, aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto sobrepasando el principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, autorizará la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y sus normas reglamentarias, y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan...." (Resaltado propio)

Así mismo, el artículo 110 ibidem, dispuso:

"...ARTÍCULO 110: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa autorización del COMFIS, cuando su ejecución

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 24 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.
- b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional o departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.
- d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del Municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Para las vigencias futuras ordinarias de funcionamiento no aplica este literal, por no estar consignados los gastos de funcionamiento en el Plan de Desarrollo Municipal ni en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAL. (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 12)...

De lo expuesto, se puede colegir sin dubitación alguna, que la figura jurídica del compromiso de vigencias presupuestales futuras no se encuentra prohibida por la Constitución ni por la Ley, y está expresamente regulada por la Ley Orgánica de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, esto es, para proyectos cuya ejecución se inicien con el presupuesto de la vigencia en curso.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 25 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Con base en lo expuesto, el presente proyecto de Acuerdo se radica por parte del Alcalde de Palmira en el Concejo de la ciudad para su discusión y aprobación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La iniciativa va dirigida a que se autorice al Alcalde Municipal de Palmira para comprometer constituir Vigencias Futuras Ordinarias del presupuesto por valor SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$652.809.106,29) MCTE, con destino al siguiente proyecto, así:

- CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNA 1 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Estas vigencias futuras ordinarias son plenamente procedentes en derecho, dado que se cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal -COMFIS, según lo previsto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, por demás se enmarcan en el plan de desarrollo vigente y particularmente, se tramitan por la vía del proyecto de acuerdo, respetando el principio de legalidad del gasto y el control político del Concejo Municipal, siendo este último, el órgano competente para aprobar la constitución de vigencias futuras presentadas a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

V. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ESTABLECIDOS EN LA LEY 819 DE 2003

El Proyecto de Acuerdo que se presenta al Honorable Concejo Municipal de Palmira, contiene los siguientes requisitos de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 046 de 2022, los cuales fueron verificados, así:

| No. | REQUISITO                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Aprobación del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS.                                                                                                                                                | Requisito acreditado a través del ACTA DE COMFIS No. 07 del 27 de mayo de 2026 - TRD - 142.1.02.18.00000002.2.2026000007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2   | Monto máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones que estas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones. | Requisito acreditado con la TRD 140.1.14.01.000000046.1421.20260000243 del 25 de mayo de 2026 expedido por el Secretario de Hacienda, donde se conceptúo que la iniciativa presenta un impacto fiscal de Seiscientos Cincuenta Y Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Seis Pesos Con Veintinueve Centavos (\$652.809.106,29) MCTE, para la vigencia 2026 donde se apropiaran los recursos, los cuales se contemplarán dentro de plan operativo anual de inversiones (POAI) y en las proyecciones del Plan Financiero del |

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                                                                         |                 |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01                                                          | Página 26 de 35 |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                 |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, dando cumplimiento a lo establecido en las leyes 819 de 2003 y ley 358 de 1997.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3 | Apropiación mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiaciones del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Requisito que se desprende de la documentación soportada por la Secretaría de Salud donde se apropia para la vigencia 2026 la suma de \$5.716.164.901, 71, de tal forma que siendo la vigencia futura solicitada para la vigencia 2027, por un valor de \$652.809.106,29, cumpliéndose el requisito exigido.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4 | Concepto previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional o departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No aplica de acuerdo con la información suministrada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5 | Plazo máximo. <u>La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno;</u> se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplan la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma. | La vigencia futura para comprometer corresponde al año 2027, es decir, se solicitan para ejecutarse dentro del actual periodo (2024 – 2027).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6 | Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización a los proyectos objeto de las vigencias futuras que no están consignados ni articulados en una meta del Plan de Desarrollo Municipal y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento.                                                                                                                                                                                                                                     | Requisito acreditado mediante concepto de viabilidad técnica con radicado TRD- 160.1.50.05.00000008.15.2026000058 del 26 de mayo de 2026 expedida por la Oficina de Planeación, con relación al proyecto: EJE ESTRATEGICO VIDA EJEMPLAR - E001 y E002/ Prorama: Palmira me cuida con Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.<br><br>El Impacto Fiscal se emitió por la Secretaría de Hacienda, mediante TRD Requisito acreditado con la TRD 140.1.14.01.000000046.1421.20260000243 del 25 de mayo de 2026 expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda. |
| 7 | Está prohibida la aprobación de vigencias futuras en el último año de gobierno, excepto para: Aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Las vigencias futuras solicitadas a la Honorable Corporación se aprobarían durante el mandato, por lo que no se enmarca en la prohibición antes señalada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

VI. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNA 1 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Lo señalado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313 (numeral 5o) y 345 de la Constitución Política; el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); la Ley 136 de 1994, modificada

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 27 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

por la Ley 1551 de 2012; la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad fiscal; y los artículos 109 y 110 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022, que regulan expresamente las vigencias futuras ordinarias en el ámbito local y que respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo y jurisprudencial, por lo tanto, el contenido técnico y cifras o valores establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaría de Salud Municipal.

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señor Presidente. ¿Y alguna pregunta?

**EL PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra concejal Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Muchas gracias, señor Presidente. Con muy buenos días. A la Mesa Directiva, igualmente al Secretario Jurídico o rectoral. Al secretario de Planeación, Jesús David Perdomo. Al secretario de Salud, Jairo Satis. Y dándole una bienvenida a la nueva Secretaria de Hacienda del municipio de Palmira. Honorables concejales y las personas que nos acompañan dentro de las redes sociales, especialmente presidentes de proyecto y allá futuras De ordinario. Después de enmarcada dentro de la ley ocho 19. Esencialmente. Pues cumple con cada uno diferentes requisitos emanadas y dispuestas en cada uno de los diferentes lista de cheli que se necesita. No le veo desde el punto de vista ni técnico ni jurídico, ningún tipo de reparo. Lo única, la única observación que le diría a la ponente del proyecto, acuerdo con lo que creo Toral Isabel González Nieto, es que dentro del articulado se estipule o se haga la sumatoria de cuánto vale el proyecto como tal El proyecto está avaluado en 6.300.000.000 de pesos y que de esos 6.300.000.000 de pesos este año se van a invertir 5716 y que para el próximo año se van a dejar únicamente 652. O sea, dejando la claridad, porque la ley enmarca que como mínimo se va a invertir el 15% o se debe comprometer el 15% para la iglesia fiscal en la cual estamos.

Y significa esto que se va a invertir casi más de cercano a un 90% del valor total del proyecto este año, ya que haría un 10% para la vigencia fiscal 2027.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 28 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Entonces, como para hacer esa salvedad y tener claro los porcentajes de ejecución 2027 2026 y agregando el valor total del proyecto que así lo certifica la Secretaría de Hacienda, igualmente así lo certifica la Secretaría de Planeación y Salud del Valor total del proyecto.

Esa es la única observación que le incluiría al proyecto. El resto por parte de este servidor cuenta con Visto bueno para que el compromiso que se adquirió en algún momento con la Comuna uno de hacer el Centro de Excelencia en Salud se le cumpla a estos diferentes territorios y que de aquí secretario los bautizaba, a pesar de que no es de este proyecto, sino esto para que se realice todas las acciones pertinentes para también agilizar la viabilidad de el Centro Hospital del corregimiento de Rosso, comuna ocho, esencialmente para que ojalá también lo más pronto posible podamos tener ese hermoso proyecto de acuerdo, donde también comprometamos vigencias futuras para, ese proyecto en próximas vigencias.

Eso era esencialmente lo que quería mencionar en esta mañana. Señor Presidente, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, honorable Concejal, tiene el uso de la palabra la honorable concejala Elizabeth González Nieto, ponente del proyecto.

**H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO:** Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días, compañeros. Y la mesa principal e valiosa la aclaración y. Y su inquietud Concejal Freiman.

Agradezco muchísimo y por supuesto que se va a tener en cuenta para la ponencia de este proyecto Presidente, para Solicitar ya el cierre De este estudio del proyecto y poder seguir el trámite trámite pertinente. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Honorable Concejal Elizabeth González Nieto.

**EL PRESIDENTE:** Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** Lectura de comunicaciones.

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 29 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

**LA SECRETARIA :** No hay Comunicación Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:** proposiciones.

**EL PRESIDENTE:** ¿hay proposiciones?

**LA SECRETARIA :** Si presidente

**EL PRESIDENTE:** sírvase leerla

**LA SECRETARIA:** Proposición por medio del cual se cita la Secretaría de Hacienda al municipio de Palmira, para que rinda informe detallado sobre el comportamiento de los ingresos tributarios, la gestión de cartera y el estado actual de la deuda pública. El Honorable Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, cita a la Secretaria de Hacienda Municipal, la doctora Adriana Rivera, o a quien haga sus veces para que en sesión de control político responda de manera escrita y sustentada el siguiente cuestionario Cuestionario de Control Político Secretaría de Hacienda Primera Evaluación de los Ingresos corrientes Vigencia 20 25 y primer semestre 2026.

Presente un informe detallado del comportamiento de los ingresos corrientes totales del municipio con corte el 31 de diciembre del 20 25 Ejecución final y al 31 de mayo al 20 26. Ejecución acumulada para cada vigencia que incluya a para la vigencia 20 25. Ejecución final primero Presupuesto definitivo Monto final Después de todas las adiciones o modificaciones aprobadas durante el año.

Segundo Recaudo efectivo total al cierre de la vigencia 31 de diciembre del 20 25. Tercero. Porcentaje de ejecución igual al rescate efectivo sobre el presupuesto definitivo por 100 b para la vigencia 20 26. Acumulada 31 de mayo. Presupuesto inicial El monto aprobado por el Concejo Municipal para el 20 26. Sin modificaciones. Recaudo de efectivo acumulado entre el 1 de enero, el 31 de mayo el 20 26 y porcentaje de avance igual recaudo acumulado sobre el presupuesto inicial por 100 Sede.

Discriminación de la información. Los valores anteriores deberán presentarse desagregados para cada una de las siguientes categorías y subcategorías Categoría Ingresos Tributarios Subcategorías Impuesto Predial, Industria y Comercio ICA Sobretasa bomberil, Sobretasa a la gasolina Juegos de suerte, Azar y alumbrado público Categoría Ingresos no tributarios Subcategoría Tasas Derechos Multas, Tránsito, Policía, entre otros y Contribuciones y categoría Transferencias Subcategoría Sistema General de Participación SGP

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 30 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

y Otras transferencias Especificar origen, nación, Departamento, entre otros.

Segundo Comportamiento del recaudo del ICA y predial a Cuál ha sido el recate efectivo de Ica y predial entre el 1 de enero al 31 de mayo el 20 26 b. ¿Cuál es la meta de recaudo para la vigencia 20 26 para cada uno de los dos impuestos? Sé que estrategias de fiscalización y cobro se han implementado en lo corrido del 2026 para garantizar el cumplimiento de las metas.

Tercero, Gestión de cartera Presentar informe detallado de la cartera total del municipio al 31 de mayo el 20 26. Discriminado por a impuesto predial, Valor de cartera, Número de contribuyentes morosos Número de contribuyentes morosos por comuna urbana y rural b Impuesto de Industria Comercio ICA Valor de cartera c Otros tributos, sobretasa, multas de tránsito, entre otros. De adiciones concretas adelantadas en 20 26 para reducir la cartera, acuerdo de pago, procesos jurisdiccionales y convenios Meta de rescate de cartera para la vigencia 2026 en pesos y como porcentaje de la cartera total.

4.º Estado actual de la deuda pública del municipio Corte 31 de mayo al 20 26. Con base en el marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado presente a saldo de la deuda total, incluyendo empréstitos vigentes. B Composición de la deuda por entidad financiera plazo, tasa fija o variable y rentas P ignoradas Predial ICA Sobretasa a la gasolina c Servicio de la deuda pagada en 2025. Interés Amortizaciones y proyección de pago para el 20 26 de Cronograma de vencimientos de la deuda para el resto del cuatrienio. 20. 26. 27. 5.º. Capacidad de endeudamiento Indicadores Ley tres 58 del 97 Actualizados a 20 26. Tomando como base del análisis presentaban en el proyecto del prestigio del 20 24 con indicadores que mostraban solvencia del 7% y sostenibilidad del 51 para el 20 24.

Presenta los indicadores reales calculados con corte el 31 de mayo, el 20 26 y la proyección al 31 de diciembre del y seis. Adicionalmente, indique si el municipio se encuentra en instancia de endeudamiento autónomo semáforo verde o si ha pasado a crítica amarillo o rojo. 6.º cumplimiento de la Ley seis 17 del 2000. Gastos de funcionamiento con corte el 31 de mayo el 2026. Presente a Gastos de funcionamiento ejecutados como proporción de los ingresos corrientes de libre designación. B Compare con el límite máximo para municipio de primera categoría, el 65% y c Si hay riesgo de incumplimiento. Explique las causas y las medidas correctas. 7.º Impacto fiscal de la empresa Hito realizada en el 2024. Superávit primario de conformidad con el artículo 7.º de la Ley ocho 19 2003.

Presenta el análisis del impacto fiscal de la deuda contratada a del superávit primario para el 20. VIGENCIA 20 26. Ve superávit primario real alcanzado mayo el 20 26 y se garantiza que el superávit primario sea suficiente para cubrir el servicio de la deuda. Intereses en el 20 26. Consejo les proponentes Edwin Marín, Jesús David Trujillo, Fabián Felipe Taborda, Elizabeth González Nieto, Morales Yulver, Gustavo Díaz Gómez y Nelson Triviño.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 31 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

ha sido Lea la proposición Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración la proposición ley de a honorables concejales. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse ¿lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA :** Si presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día

**LA SECRETARIA :** Varios.

**EL PRESIDENTE:** ¿algún concejal desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra Juan Carlos Valencia.

**H.C. JUAN CARLOS VALENCIA:** Muchas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo a todos a la mesa directiva, a los compañeros concejales y a quien nos sigue en las redes. Señor Presidente, el pasado 29 de mayo, en el corregimiento de la Acequia, fuimos invitados a una reunión por la comunidad. Estuvo presente el doctor Román, graduada doctora Alexander González Nieva, donde se tocó el tema del proyecto macro de alcantarillado para de la torre de la Acequia y dentro del punto que se trató es el acuerdo Municipal para la aprobación de el predio que donó el departamento a través de ordenanza al departamento. La señora Gobernadora al municipio de Palmira. ¿La petición que hago, señor Presidente, es que qué posibilidad existe de que este acuerdo que se ha propuesto para el día de mañana, para su socialización y su aprobación, ya que los tiempos de este proyecto prácticamente son perentorios? Sí, quería, pues, esa colaboración. Señor Presidente, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, Honorable Concejal Juan Carlos Valencia tiene el uso de la palabra Honorable concejal Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias, señor Presidente. En el punto de varios, como muy bien lo manifiesta mi compañero frente a una reunión que se realizó en mi corregimiento, donde fue convocada por Salud y donde hubo declaración de amor al concejal Alexander González Nieva. Sí, debo de pedirle a la Mesa Directiva a raíz del anuncio que hizo la Secretaria general de la Alcaldía grace Vélez acerca de la llegada de varios proyectos. Sí. Invito a la Mesa Directiva para que, en coordinación con la Administración Municipal, se realice ese canal, para que ese proyecto de acuerdo que tiene que ver con las facultades al señor Alcalde para recibir a título de enajenación gratuita, un predio de la Gobernación del Valle del Cauca, pues llegue lo más pronto posible a esta corporación para, ser socializado, discutido en primer debate y

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 32 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

posteriormente darle el trámite necesario.

Sé que hasta ahora e físicamente oficialmente no está radicado, pero sí lo invito, señor Presidente, a usted y a los demás vicepresidentes para que se haga esa esa gestión ante la administración municipal y que pronto llegue a ser proyecto acuerdo. Por qué lo digo y porque lo menciono y porque él lo invito, señor Presidente, de que un tipo diligente y que también mantiene parada en el corregimiento de la Torre y la Acequia y Obando y Mata Palo haciendo visitas, es que es muy bueno y lo felicito, que está en territorio y conoce las necesidades de la gente.

Es para que No hemos pie. A que posteriormente salga Judas a decir que este consejo no hizo nada para que ese proyecto acuerdo llegara y se le dé el trámite pertinente. Entonces por eso necesitamos hacer esa, ese trámite, porque es que ahora este Concejo debe darle la facultad al alcalde.

Si es de vital importancia hacer ese trámite lo más pronto posible, ya que hay unas fechas perentorias que ha colocado el Ministerio que ha colocado, fin de tener frente al 30 de junio. Esencialmente, y creo que no podemos darnos la posibilidad de que hagamos nosotros los trámites que nos corresponda. Y en este caso, pues es darle trámite a ese proyecto De acuerdo, el pueblo lo invito para que haga esa gestión, esa dirigencia y que ese proyecto llegue lo más pronto posible, se designe ponente, que yo sé que usted es un tipo juicioso, diligente, proactivo y que nos va a ayudar para que ese proyecto salga adelante y poder ayudar en esa gestión de que esos recursos que son importantes para la Comuna ocho pues se sigan con la posibilidad de que se sigan sosteniendo, para que incorporarlos en el Presupuesto Nacional para la energía 2027. Esencialmente es eso, señor Presidente, para que ese proyecto siga su curso y se consiga la viabilidad de darle curso a este proyecto De acuerdo. Gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, honorable Concejal Joffrey mantiene el uso de la palabra honorable Concejal Alexander González y se prepara Honorable concejal Antonio José Ochoa Betancourt.

**H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA:** Gracias, señor Presidente. ¿Un saludo muy especial a todos mis compañeros, Las personas que se encuentran en el recinto del Concejo, las que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, no en el mismo sentido que mis compañeros, Digamos que hemos estado muy atentos ya en diferentes conversaciones, que hemos tenido de manera telefónica, tanto con usted señor Presidente, como con varios funcionarios de la administración municipal. Digamos que estamos muy a la expectativa de que ese proyecto, pues ya radicado en el día de hoy, para que ya la Mesa Directiva pues proceda a todos los trámites pertinente designar ponente esos realización primer debate en la Comisión y por supuesto, esperar los tres días que por reglamento interno deben esperar después del primer debate para poder aprobar el segundo

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 33 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

debate, que es en plenaria.

Aquí yo creo que todos los concejales van a estar apoyándonos en sacar adelante. ¿Es importante proyecto que garantiza? Va pues dar continuidad a todo el proceso que se ha realizando para la construcción de ese plan maestro de Alcantarilla de la Torre y la Acequia que hoy está avanzando y que por supuesto, estamos en un tiempo corto para poder sacar adelante sea viabilidad tan importante de esta necesidad, tan de de los corregimientos de Rosa de la Torre de la Sequía.

Esa era, pues, como mi pequeña intervención frente a ese proyecto. Estaremos muy atentos, señor Presidente, para que se nos pueda, como dice el concejal de sabemos de su agilidad y de su eficiencia y por supuesto con la Secretaría General también, para que podamos darle un trámite lo más pronto posible en el momento en que sea radicado. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, Honorable concejal, tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Antonio José Ochoa Betancourt.

**H.C. ANTONIO OCHOA:** Gracias Presidente. Un saludo muy especial a la mesa principal, a mis compañeros de consejo, a quienes los vecinos y las diferentes redes sociales Y a quienes nos acompañan. Aquí en el hemicycle. ¿No en el mismo sentido, ya lo dijeron mis compañeros, pero muy brevemente, que si hago una solicitud a la doctora Greis, que ya lo dijo cuando se instalaron las las sesiones ordinarias, que era un proyecto que se tenía pensado e platicarlo que se haga, ojalá hoy mismo que se hable con ella para que sea lo más pronto posible y no vamos a tener después excusas o que tengan reparos en que nos quedamos cortos en los tiempos era eso Presidente también. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Honorables honorables José Antonio José Ochoa Betancourt le informo a todos los concejales que ya hemos tenido comunicación con la administración municipal en el intervalo de sus intervenciones de tiempo, de sus intervenciones, para lo cual me han informado que a más tardar a mediodía radican el proyecto de acuerdo solicitado, para lo cual designo desde esta Mesa Directiva como ponente El proyecto, de acuerdo al Honorable concejal Alexander González Nieva, e instruyo a la Secretaria General a que le dé prioridad en la agenda para que el día de mañana citemos a la socialización de dicho proyecto. De acuerdo. Una vez radicado, tiene el uso de la palabra Honorable Concejal Catalina Valencia.

**H.C. CATALINA ISAZA:** Gracias, Presidente. No quiero referirme también al tema que se ha tocado en el punto de varios, pero también y Muy importante, yo creo que aquí la Invitación y más que no solamente la agilización que le corresponde a la Administración en el marco del proyecto De acuerdo de las facultades, para que el señor Alcalde.

Pues tenga que ver en ese predio que hoy ha sido Garantizado por parte de la

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | <b>Página 34 de 35</b>                                                  |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Gobernación del Valle, es la modificación del documento Conpes, que de verdad continúa estando igual que el anterior y eso al final día, eso sí es una verdadera talanquera. Eso sumado también a los términos de tiempo. Yo creo que aquí es importante dejar aquí la trazabilidad de que no solamente la administración municipal, sino también este consejo ha atendido a todas y cada una de las solicitud de realizadas, siguiendo lógicamente los trámites, pero desafortunadamente ese componente pues tiene que entenderse que tiene más una connotación de un contexto nacional que municipal y departamental. Ya la Asamblea del Valle del Cauca y la Gobernación del Valle presentaron y siguieron los requerimientos, pero hoy continuamos con la misma talanquera que es la que corresponde. Entonces en ese caso al Gobierno Nacional, que es el documento Conpes, que no habla de construcción, sino de estudios y diseños, y también sumado a eso los tiempos que han sido establecidos, cuando pues si de verdad había voluntad administrativa con el municipio de Palmira, pues tenía que tenerse en cuenta que podían ampliarse los plazos, podía dejarse modificado ese documento Conpes para no tener a la comunidad de Rozo en medio de una incertidumbre tan grande.

Y en eso si decirle representante, invitarlo, que así como él pues se pronuncie al respecto de muchas personas en sus diferentes videos, pues le solicite también en esos videos al gobierno nacional, que le amplíe el plazo y que también le modifique ese documento Conpes, que ya sabemos que lógicamente es muy afín a ese gobierno. Entonces que demuestre precisamente esa voluntad administrativa dirigiendo sea la modificación de esos dos documentos con el propósito de no tener a la comunidad de Rojo en incertidumbre, porque aquí podemos correr en la administración municipal, aquí la Alcaldía puede correr y presentar ese tema mañana, así como corrió la Asamblea Departamental y la Gobernación del Valle, porque corrieron además, pero al final del día pues vamos a tener la misma talanquera que tuvimos desde el principio y eso de verdad que ya se convierte en un pimpón técnico que no lleva sino al mismo resultado. Y es a la pausa de una obra tan importante que que espera el corregimiento de Rozo con tantas ansias. Entonces invitar al representante a que pronto, pues ahora en este tema, en ese tiempo, esa contienda electoral que lo vemos tan efusivo, subido en Chivas, invitando a la gente al norte del Valle para hacerle campaña a Iván Cepeda, pues que mejor se dirija al Ministerio y se dirija entonces al Presidente de la República para que nos ayude al menos al Valle con solamente esta obra, teniendo en cuenta que las demás, que las demás que estuvieron involucradas en ese plan de desarrollo, pues desafortunadamente nunca llegaron y no creo que en contados un par de meses que le quedan, pues lleguen al al departamento del Valle del Cauca. Era esa mi intervención. Gracias Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siendo las 10:05 A. M., se levanta la sesión del día hoy. Se cita para mañana a las 09:00 A. M.

| FORMATO: ACTA DE SESIÓN              |                                  |                |                                                                         |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-07-2016   | CÓDIGO:<br>FO.028.03.01          | VERSIÓN:<br>01 | Página 35 de 35                                                         |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General |                | APROBADO POR:<br>presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 467

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES  
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS  
Primer Vicepresidente

ORIGINAL  
FIRMADO

YENNIFER YEPES  
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ  
Secretaria General del Concejo